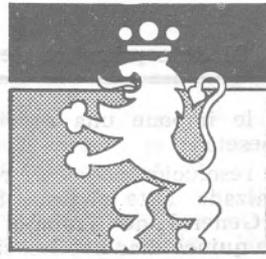


Rev. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 20 de Septiembre de 1990

Núm. 217

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Advertido error material en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 180 de 7 de agosto de 1990, en el que se hace pública la Oferta de Empleo de esta Excmo. Diputación Provincial de León para el año 1990, en relación con la plaza de Regente de Imprenta, que aparece integrada dentro del Grupo B de funcionarios, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo con fecha 11 de noviembre de 1989, dicha plaza quedaría de la siguiente manera:

Grupo C.—Escala: Admón. Especial. — Denominación: Regente de Imprenta.—N.º plazas: 1.

El Presidente, Alberto Pérez Ruiz
7510

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la Empresa "Conduero, S. A.", cuyo último domicilio conocido fue Carretera de la Estación, número 8, 6.º B (Zamora), C. P. 49004, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 26 de julio último y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que el Pleno de esta Dipu-

tación en sesión de 22 de diciembre de 1989, acordó la incoación del oportuno expediente para la resolución del contrato de las obras de "Pavimentación de accesos en Villar de los Barrios —1.ª fase—", del Plan Provincial 1985, con incautación de la fianza depositada y demás efectos que señala el artículo 160 del Reglamento General de Contratación del Estado, y

Resultando, que el acuerdo aludido se comunicó a la Empresa adjudicataria de las obras, "Conduero, S. A.", mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 18, correspondiente al día 23 de enero del año en curso, toda vez que la comunicación que se le envió directamente, con acuse de recibo, fue devuelta por el Servicio de Correos, concediéndole el plazo reglamentario para formular alegaciones e igualmente para presentar los recursos que considerara oportunos, cuyos plazos transcurrieron sin que formulara alegación ni recurso alguno.

Resultando, que el Arquitecto director de las obras ha presentado la liquidación de las unidades realmente ejecutadas y de recibo, cuyo importe líquido asciende a 6.832.579 pesetas y habiéndose abonado a la Empresa adjudicataria mediante certificaciones expedidas a buena cuenta 7.496.000 pesetas resulta un saldo en su contra de 663.421 pesetas.

Considerando, que para garantizar la ejecución de las obras la Empresa adjudicataria depositó la cantidad de 294.800 pesetas en concepto de fianza definitiva, mediante aval de

la Compañía Mercantil de Seguros, S. A., según carta de pago de fecha 24 de febrero de 1987.

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos, y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación y lo que se dictamina por la Comisión Informativa de Cooperación y Acción Municipal en sesión que celebra el 17 del corriente mes de julio se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º—La resolución del contrato de que se trata, por incumplimiento de la Empresa adjudicataria, con incautación de la fianza definitiva depositada por importe de 294.800 pesetas y demás efectos a que se refiere el artículo 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.º—La aprobación de la liquidación practicada por su importe total líquido de 6.832.579 pesetas, requiriendo de la Empresa adjudicataria el ingreso en la Caja de esta Diputación del saldo que resulte en su contra por importe de 663.421 pesetas.

3.º—La recepción única y definitiva de las unidades de obra ejecutadas y valoradas como de recibo en la liquidación.

4.º—Que por el Arquitecto director de las obras se redacte urgentemente el proyecto de terminación."

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Excmo. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes

sin notificar la resolución, como trámite previo al Recurso Contencioso Administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 7 de septiembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7443

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la L. P. A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.331/90 incoado contra la Empresa Serracín, C.B., por infracción del art. 3 a) de la O. M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 3 de septiembre de 1990, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa. Francisco Javier Otazú Sola. 7475

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la L. P. A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.175/90, incoado contra la Empresa Industrias del Medio Ambiente, S. A., por infracción del art. 5 del R.D. 1.451/83, se ha dictado una resolución de fecha 3 de septiembre de 1990, por la

que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa. Francisco Javier Otazú Sola. 7476

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, adoptó el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

5.—Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Burón y Vegacarneja.

Resultando que mediante oficio de 7 de febrero de 1990, registrado de entrada en esta Comisión el 13 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Burón, remite a esta Comisión por duplicado ejemplar la documentación referente a la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Burón Vegacarneja, remitiendo un ejemplar más el día 15 siguiente, todo ello con objeto de que, si procediere, sea aprobado definitivamente por esta Comisión.

Resultando que el Pleno Municipal de fecha 31 de octubre de 1989, por unanimidad se acordó aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias y la exposición al público de dicho acuerdo, durante el plazo de 30 días, lo que se llevó a cabo mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de noviembre de 1989 y en el "Diario de León" del 5 de diciembre siguiente, presentándose una alegación que no fue incorporada al texto definitivo, que resultó aprobado provisionalmente en el Pleno celebrado el 23 de enero de 1990.

Resultando que las Normas Subsidiarias de Burón y Vegacarneja entraron en vigor mediante la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de 21 de abril de 1988, de la Orden de 13 de abril anterior de la Consejería de Fomento.

Considerando que la Comisión Provincial de Urbanismo es competente para conocer de la aprobación definitiva de la presente Modificación en virtud de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 155.2, en relación con el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urba-

nístico y demás disposiciones complementarias.

Considerando que la Modificación presentada contempla dos aspectos:

1.—Por lo que respecta al núcleo de Vegacarneja se pretende la reclasificación de suelo, pasando de urbanizable a urbano en cuantía de 7.054 m², justificándose en la Memoria esta reclasificación en base a su ubicación respecto al casco urbano y en el hecho de que puede encajar en el tercio no consolidado que permite la Ley del Suelo, así como la imposibilidad de asumir una superficie tan pequeña las cesiones obligatorias y costos y el haberse realizado obras de saneamiento, redes de suministro de agua y de energía eléctrica subvencionadas por ICONA, fundamentando tal reclasificación en la necesidad urgente de realojar a las familias que se quedan sin vivienda por el desalojo y demolición de las edificaciones situadas bajo la cota 1.103 del Embalse de Riaño.

2.—En cuanto al núcleo de Burón se pretende también la reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano y tiene como fundamento principalmente el aumento de equipamiento, al recomendar la Dirección General de Arquitectura un cambio del emplazamiento previsto para el edificio de escuelas, a fin de no masificar en exceso la manzana prevista para su ubicación junto con la Iglesia y el Palacio Barroco de los Gómez de Caso, calificándose asimismo de equipamiento una zona destinada en las Normas vigentes a uso ganadero y trasladándose éste, como urbano, a una zona de suelo urbanizable, suponiendo, en definitiva, un aumento del equipamiento en unos 3.500 m², disminuyéndose la zona de uso residencial e incrementándose ligeramente la zona ganadera.

Considerando que a la vista de lo que se deja expuesto el presente expediente se refiere estrictamente a una Modificación de las Normas Subsidiarias vigentes en Burón y Vegacarneja, a pesar de que tal Modificación afecta a la clasificación del suelo, por lo que no se trata de una Revisión del Plan, por no estar incluida en los motivos que se señalan en el artículo 154.3 del Reglamento de Planeamiento, tratándose en definitiva de una Modificación puntual contemplada en el artículo 154.4 de dicho Reglamento que origina cambios puntuales en la clasificación de uso.

Considerando que tanto desde el punto de vista procedimental, como técnico la documentación presentada se ajusta a la legalidad vigente en la materia, por lo que siguiendo el criterio de la Ponencia Técnica, procede acordar la aprobación definitiva de la Modificación interesada.

La Comisión, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica acuerda aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Burón y Vegacerneja, devolviendo un ejemplar, debidamente diligenciado por la Secretaría de la Comisión a dicho Ayuntamiento. Publíquese este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 151.5.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) contar desde el siguiente a la notificación de la presente.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 7521

**

La Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión celebrada el 26 de abril de 1990, adoptó el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

3.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, referente al desglose del ámbito del área R-7, del suelo urbanizable no programado.

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 1989, tiene entrada en el Registro de esta Comisión un escrito al que se adjuntan, entre otras cosas, los ejemplares del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, referente al desglose del ámbito del Área R-7, del Suelo Urbanizable no Programado, interesándose mediante oficio del 27 siguiente un nuevo ejemplar de la modificación mencionada, en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Orden de 19 de octubre de 1970, lo que cumplimentó mediante oficio de 5 de marzo de 1990, registrado en entrada el 7 siguiente.

Resultando que de la documentación presentada se deduce que, en la sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 1990, se acordó aprobar inicialmente la modificación propuesta, y que se exponga al público por espacio de un mes a efectos de que pueda ser examinado el expediente por los interesados y formular las alegaciones oportunas.

Resultando que en el "Diario el Faro de Astorga" del día 6 de mayo de 1989, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 11 si-

guiente, se publican sendos anuncios referentes a la aprobación inicial del presente expediente, sin que durante el plazo de exposición se hubiere formulado reclamación alguna, por lo que el Pleno Municipal, en la sesión celebrada el 21 de junio de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación y su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que conceda, en su caso, la aprobación definitiva.

Considerando que la Comisión Provincial de Urbanismo, es competente para conocer de la aprobación definitiva de la presente modificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 155.2 del Reglamento de Planeamiento en relación con los artículos 135 y concordantes del expresado Reglamento.

Considerando que la modificación presentada para su aprobación definitiva consiste en la alteración de la delimitación física Área R-7, desglosándola en dos áreas distintas (R-7 y R-8) para que cada una de ellas pueda ser objeto de un programa de actuación urbanística independiente.

Considerando que examinada la documentación presentada, tanto desde el punto de vista procedimental, como en sus aspectos estrictamente técnicos, es considerada correcta y ajustada a las determinaciones contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, por lo que, siguiendo el criterio expuesto por la Ponencia Técnica, procede acordar la aprobación definitiva de la modificación interesada, en los mismos términos en que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Astorga.

La Comisión, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, referente al desglose del Ámbito del Área R-7, del Suelo Urbanizable no programado, publíquese este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 49.1 de dicha Ley y 155.2 del expresado Reglamento.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el artículo 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

León, 5 de septiembre de 1990.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 7520

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

En la reclamación núm. 24/353/86 por el concepto de transmisiones patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Escobar Rey María Cruz y uno más, se ha dictado en 24-04-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; acuerda: Desestimar la presente reclamación confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 05-09-90.—P. S. El Secretario, María-Angeles Saiz López.

7501

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Isidro Ferrero Fernández, para la apertura de un taller de cerrajería en la C/ Victoriano Martínez, número 10. Expte. 417/90.

León, 5 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7451

Núm. 5044—1.080 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 23 de junio de 1990, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Mu-

nicipal, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, el siguiente documento:

Proyecto técnico de la obra de construcción Casa de Cultura, 3.ª fase, en Laguna de Negrillos, confeccionado por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil y cuyo importe cifra la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Laguna de Negrillos, a 10 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7452 Núm. 5045—306 ptas.

BEMBIBRE

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio último, ha sido aprobado el padrón municipal de arbitrios varios, correspondiente al ejercicio de 1989, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se pueden formular las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 10 de septiembre de 1990.—El Alcalde accidental, Angel González González.

7453 Núm. 5046—612 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra de "Construcción pista polideportiva en Villanueva del Condado", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Alonso González, incluido en los Planes Territorializados con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1990 y que importa la cantidad total de 4.500.000 pesetas se expone al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 10 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7456 Núm. 5047—306 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SABERO

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal de Sabero en sesión del 14-4-1990 el proyecto de Ordenanza Reguladora de la Prestación Personal y de Transporte, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se presentarán cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Sabero, 10 de septiembre de 1990. El Presidente, Julián García Sánchez.

7441 Núm. 5048—270 ptas.

CILLANUEVA

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1990, acordó incluir en concentración parcelaria los bienes comunales siguientes:

—El Vallejo, Polígono 13, Parcela 5.

—El Canal, Polígono 1.

—El Agostal, Polígono 41, Parcela 6.

—La Guna de Quintanilla, Polígono 16, Parcela 10.

Lo que se pone en general conocimiento a los oportunos efectos legales.

Cillanueva, 9 de septiembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

7458 Núm. 5049—324 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.251 de 1990 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 8 de junio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 19 de enero de 1990, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 125 del polígono catastral 13 en término municipal de León, propiedad de Fundación Chicarro Canseco, en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 7429

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.241 de 1990 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 8 de junio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 19 de enero de 1990, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 128 del polígono catastral 12 en término municipal de León, propiedad de D. Asunción Barrios Ordás, en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 7431

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.239 de 1990 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 8 de junio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 19 de enero de 1990, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 123 del polígono catastral 12

en término municipal de León, propiedad de D. Elías Álvarez Álvarez, en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de 1990. —Ezequías Rivera Temprano. 7432

Instancia e Instrucción Juzgados de Primera NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 599 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Laminados Siderúrgicos Valladolid, S. A., representado por el Procurador Sr. González varas, contra Ferrallas Hermanos García, S. L., con domicilio en León, sobre reclamación de 1.197.980 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de noviembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 10 de enero de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Un vehículo automóvil marca Nisan, modelo Patrol, matrícula LE-6824-M, valorado en novecientos cincuenta mil pesetas.

2.º—Un camión marca Iveco, modelo 115-17.1. CC 4400, matrícula LE-0392-D, valorado en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en León, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa. —E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7382 Núm. 5050—5.184 ptas.

**

Don Julián Jambrina Cerezal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 446 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a siete de septiembre de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor García Moratilla, contra don Jesús Fernández Castañeiras y Amelia Iglesias Mauriz, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Jesús Fernández Castañeira y Amelia Iglesias y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las 1.000.000 de pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi

sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de septiembre de 1990. Julián Jambrina Cerezal.

7460 Núm. 5051—3.456 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 541/9,0 se tramita demanda de separación conyugal a instancia de doña Delia Lozano Lozano mayor de edad, casada, y vecina de Ciñera, representada en turno de oficio por el procurador señor Medina, contra su esposo don Sabino Augusto Fernández, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido y el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de 20 días comparezca y conteste la demanda bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 7482

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 175/86, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Costa Folguera, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León, los autos de juicio verbal civil número 175/86, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra José Costa Folguera, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Costa Folguera, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de veintiuna mil setecientos noventa y tres pesetas, más los intereses legales, desde la interpelación judicial, conforme al artículo 921 de la L. E. Civil.

Imponiendo las costas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Costa Folguera, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

7461 Núm. 5J52—3 672 ptas.

★ ★

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número 6 de los de León de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Emilio Alvarez-Prida Carrillo contra don Pedro Francisco Celle Condemarín, mayor de edad, casado y ultimamente vecino de Denia (Alicante) calle Marqués de Campo, número 41, escalera A-1 de quien se ignora su actual domicilio y paradero en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de seis días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en León, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa
El Secretario Judicial (ilegible).

7478 Núm. 5053—2.160 ptas

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 165/87 y 131/87 (Juzgado número dos de Ponferrada) acumulados, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 272/90.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponfe-

rrada y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En este Juzgado y al núm. 165/87, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía entre partes, de una y como demandante Angel Fernández Prieto, representado por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, bajo la dirección letrada de don José Ramón López Gavela, y de otra como demandados Juan José Barragán Gómez, Luis Alberto Pérez Pérez, María Luisa Rodríguez Trobajo, Juan Sainz Ruiz y La Unión y el Fénix Español, los tres primeros declarados en rebeldía, representado el cuarto por el Procurador señor Morán Fernández y la Cía. de Seguros por el Procurador señor Fra Núñez, bajo la dirección letrada del señor Fernández Buelta, siendo dichos autos acumulados al menor cuantía 131/87, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada, seguido a instancia de La Unión y el Fénix Español, representada por el Procurador señor Fra Núñez, contra Juan José Barragán Gómez, Juan Sainz Ruiz y Luis Alberto Pérez Pérez, estando representado el segundo por el Procurador señor Morán Fernández, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora López-Gavela Escobar en los autos 165/87, en nombre de Angel Fernández Prieto, debo absolver y absuelvo a los demandados Juan José Barragán Gómez, Luis Alberto Pérez Pérez, Juan Sainz Ruiz, María Luisa Rodríguez Trobajo y La Unión y el Fénix Español de las pretensiones contra ellos deducidas, imponiendo las costas de este juicio a la parte demandante.

Que asimismo desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Fra Núñez en los autos 131/87 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y acumulados a los anteriores, en nombre de la Cía. Unión y el Fénix, S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados Juan José Barragán Gómez, Juan Sainz Ruiz y Luis Alberto Pérez Pérez de las pretensiones contra ellos deducidas, imponiendo las costas de este juicio a la parte demandante.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, que deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Juan José Barragán Gómez, don Luis Alberto Pérez Pérez y doña Ma-

ría Luisa Rodríguez Trobajo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, emplazándoles al mismo tiempo para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid para que comparezcan a usar de su derecho si les conviniere en la apelación interpuesta por las partes actora y codemandada contra la sentencia recaída en los presentes autos, expido y firmo la presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

7464 Núm. 5054—7.704 ptas.

★ ★

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 483/89, se tramitan autos de habilitación de fondos promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de sí mismo, contra D. Alfredo Carballo Valtuille, mayor de edad, vecino de Almázcara, sobre reclamación de 130.000 pesetas de principal en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 9 de noviembre a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-10-0483-89. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 3 de diciembre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin suje-

ción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de enero de 1991 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Máquina fotocopidora marca Canon, modelo 1318, valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

—Un acondicionador de aire marca Ufesa, modelo Climasano, con pie, valorado en treinta mil pesetas.

—Un fax, marca Canon, modelo 410, valorado en doscientas veinte mil pesetas.

Dado en Ponferrada a tres de septiembre de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

7387 Núm. 5055—5.544 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 136/90, por fallecimiento intestado de doña Amparo Alvarez García, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos Francisco, José, M.^a Encarnación, M.^a de los Angeles y Laura Alvarez García, y Antonio Alvarez Machado.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, a uno de septiembre de mil novecientos noventa. E/ Juan Pablo González González.—El Secretario (ilegible).

7405 Núm. 5056—1.872 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

En Ejec. Cta. núm. 12/89, dimanante de los autos 834/88, seguidos a instancia de Alfredo Fernández González, contra Contratas Mures, S. L., sobre salarios, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo aprobar y apruebo el remate del bien de la empresa Contratas Mures, S. L., y

en su consecuencia que debo de adjudicar y adjudico el vehículo con matrícula M-0669-G, a don Rafael Camaq Rena Rojas, domiciliado en León, c/ Juan XXIII, n.º 11-1.º, en la cantidad de 5.000 pesetas. Hágase entrega al comprador de testimonio del presente auto que le servirá de título provisional de propiedad, el que deberá pasar por la Oficina Liquidadora de Impuestos de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales, a efectos de la liquidación de abono de los que le correspondan devengar como requisito previo para que adquiere plena validez. Líbrese oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico y hágase entrega de la cantidad de 5.000 pesetas al actor, rebajándose el principal reclamado a la cantidad de 178.178 pesetas.

Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Contratas Mures, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible). 7466

En Ejec. Cta. 54/90, seguida a instancia de Martín Alonso Peña, contra Moisés Augusto Vinhas, sobre salarios, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Moisés Augusto Vinhas, por la cantidad de 580.943 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértaseles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Moisés Augusto Vinhas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible). 7467

En Ejec. Cta. 72/90, dimanante de los autos 255/90, seguidos a instancia de Aurelio Rodríguez Vázquez, contra Carbones La Valcueva, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo

señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carbones La Valcueva, S. A., por la cantidad de 26.500 pesetas de principal y la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos e intereses. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértaseles que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Carbones La Valcueva, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa. La Secretaria Judicial (ilegible). 7468

**

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución tenciosa número 93/89, seguida a instancia de M.^a Soledad Tejerina Riaño, contra Leonesa de Punto, Sociedad Limitada, sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se deja sin efecto el acto de comparecencia señalado para el día 11 de los Ctes., y dese traslado del escrito presentado por la actora al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con el mismo, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a dictar auto declarando insolvente provisional a la ampliada.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós.—La Secretaria Judicial (ilegible). 7402

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 527/90, seguidos a instancia de Jorge Luis Fernández Alvarez, contra Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, S. A. (ASSPRO, S. A.), sobre cantidad, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de octubre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 527/90, seguidos a instancia de don Jorge Luis Fernández Alvarez y otra, contra la empresa Agrupación de Servicios de Seguridad Protección, S. A. (ASSPRO), sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

*Cédula de citación
para confesión judicial*

En los autos núm. 527/90, seguidos a instancia de don Jorge Luis Fernández Alvarez y otra, contra Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, S. A., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez ha dispuesto se cite a V. para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 25 de octubre, a las 10,15 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León, a uno de septiembre de 1990.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y citación legal para la prueba de confesión judicial al representante de la empresa demandada Agrupación de Servicios de Seguridad y Protección, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Luis Pérez Corral. 7469

Don José Manuel Martínez Illade Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 484/90, seguidos a instancia de Jesús Ibáñez Baños, contra Hulleras del Cea, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de octubre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras del Cea, Sociedad Anónima, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral Rubricados. 7438

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 100/90, dimanante de los autos 127/90, seguida a instancia de José Miguel Alvarez Alvarez y otros, contra Manufacturas González Hermanos, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.—En León, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Manufacturas González Hermanos, S. A., domiciliado en Ctra. Cabaalles, Km. 2, San Andrés del Rabanedo, y en su consecuencia, regístrese sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 16.614.901 pesetas en concepto de principal y la de 800.000 pesetas que se calculan para intereses y gastos, provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requierase a la ejecutada para que en término de diez días presente la liquidación de los salarios de tramitación, caso contrario se le tendrá por conforme con los presentados por los actores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y fir-

ma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Angel González Juárez, representante legal de Manufacturas González Hermanos, S. A., expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7472

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 539/90, seguidos a instancia de Bárbara Vicente Patón, contra Aglomerados Santa Lucrecia, S. L., y más sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de octubre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Aglomerados Santa Lucrecia, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 7439

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada

Hace saber: Que en los autos número 974/89, seguidos a instancia de Argimiro Díez González, contra INSS y Tesorería y, Andrés Calvo Martínez, S. A., sobre invalidez (E. P.), se ha dictado sentencia número 837/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Andrés Calvo Martínez, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 7331